

Cartagena de Indias D. T., y C;
DC- OF- EX 033 20-06-2023

Licenciado
ARIDES SANDOVAL PEÑATA
Rector
Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM
Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo en la Administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia del 2022, y conceptuar sobre el mismo.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló frente a las observaciones, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Cuarenta y Tres (43) folios
Más un (1) Plan de Mejoramiento para diligenciar

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo (e)





INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO: FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM
VIGENCIA 2022

CDC
JUNIO - 2023





INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM

Contralor Distrital de Cartagena (e) MIGUEL MARTINEZ CORONADO

Director Técnico de Auditoria Fiscal HERNANDO PERTUZ CORCHO

Supervisor ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS

Líder de auditoría SUGEY OSORIO LEAL

Auditores OSCAR AGUIRRE DIAZ
CLAUDIA VELEZ TORRES
GERMAN VENENCIA PATERNINA
Ingeniero Civil (Apoyo)





TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
Carta de Conclusiones	4
1. Objetivo General	5
1.1. Objetivo de la Auditoria	5
1.2. Fuentes de Criterio	5
1.3. Alcance de la Auditoria	5
1.4. Limitaciones del Proceso	5
1.5. Resultados Evaluación Control Interno	5
1.6. Relación de Hallazgos	6
1.7. Plan de Mejoramiento	6
2. Objetivos y Criterios	7
2.1. Objetivos Específicos	7
2.2. Criterios de Auditoria	8
3. Resultados de Auditoria	8
3.1 Resultados Generales	8
3.2. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 01	9
3.3. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 02	13
3.4. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 03	14
3.5. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 04	22
3.6. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 05	28
4. Anexos	31
4.1. Análisis de la Respuesta	31
4.2. Registro fotográfico	34





Cartagena de Indias DT y C, junio de 2023

Señor
ARIDES SANDOVAL PEÑATA
Rector
Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM
La Ciudad.

Respetado rector

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoria de cumplimiento a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM vigencia 2022.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, y que fueron

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



remitidos por las entidades consultadas, que fueron: Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Secretaría de Educación – UNALDE) y Oficina Asesora de Control Interno.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Distrital de Cartagena y en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2022 y abarcó el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2022, y conceptuar sobre el mismo.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.6. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.7. Decreto 1075 de 2015 subsiguientes y 2.3.1.6.3.13.
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación y decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 42 de 1993. Organización del sistema de control fiscal.
- ✓ Ley 610 de 2000 regula el Proceso de Responsabilidad Fiscal
- ✓ Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia
- ✓ Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría.
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001. Organización de la prestación de los servicios de educación y salud, entre Otros.
- ✓ Decreto 4791 de 2008. Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- ✓ Manual de Contratación de la I.E.
- ✓ Numeral 6 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política
- ✓ Resolución No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Ley 87 de 1993





- ✓ Resolución Reglamentaria 056 de 2022 y las resoluciones modificatorias 292 y 394 de 2022 (SIA CONTRALORIA), Resolución 012 de 2018 y Circular externa 29 de enero de 2021 (SIA OBSERVA).

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

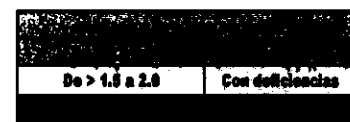
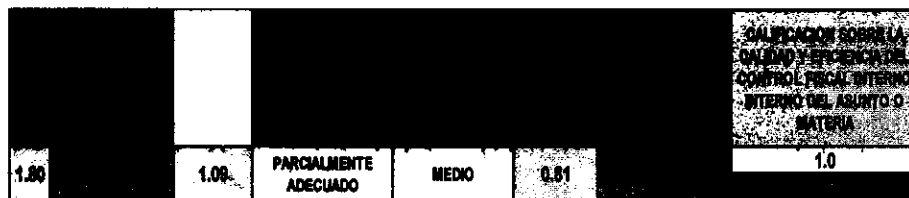
Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos validados por el equipo auditor, la evaluación de la rendición de la cuenta SIA Contraloría y SIA Observa, evaluación del control fiscal interno CFI.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proceso auditor, no se presentaron limitaciones.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno arrojó 1.0 (eficiente), situación que obedeció a la evaluación de los diseños de control y la efectividad de los mismos; situación que se evidencia en la siguiente tabla:



Fuente: Equipo Auditor

Los controles a los riesgos establecidos por el sujeto auditado, fueron efectivos, previa verificación de la gestión contractual a excepción de los informes de supervisión parcial o general y seguimiento constante del supervisor y acreditar el cumplimiento con fotografías y demás evidencias pertinentes.

CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM en la vigencia 2022 es sin

reserva, debido a que consideramos que, salvo a lo referente a la no especificación en los estudios previos del bien o servicio que se pretende contratar, las labores de supervisión de los contratos, toda vez que no se evidencia un seguimiento detallado de cada una de las actividades ejecutadas por parte de los contratistas y la celebración de un contrato cuyo objeto se encuentra prohibido de manera expresa en la norma que regula el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

1.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena configuró tres (3) hallazgos administrativos, de las cuales dos (2) con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) sin incidencia.

1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, en virtud de la Resolución Reglamentaria No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del presente informe definitivo.

Atentamente,


MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Sugey Osorio Leal - Líder Auditoría
Oscar Luis Aguirre - Apoyo Auditoría
German Venencia - Apoyo Obras
Claudia Vélez Torres - Apoyo Auditoría

Revisó: Antonio Sánchez Ballesteros - Supervisor

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho - Director Técnico de Auditoría Fiscal





2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo general de la presente auditoria es evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2022 y conceptuar sobre el mismo.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos, fueron:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.5. **Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015**, y el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, tal como se establece en el artículo 2.3.1.6.3.6. **Responsabilidades de los rectores o directores rurales del mismo Decreto**, a fin de garantizar la eficiente administración de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades y programas educativos.
- Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 2.3.1.6.3.7. **Presupuesto anual**; 2.3.1.6.3.8. **Presupuesto de ingresos**; 2.3.1.6.3.9. **Presupuesto de gastos o apropiaciones**; 2.3.1.6.3.10. **Ejecución del presupuesto**; 2.3.1.6.3.11. **Utilización de los recursos**; 2.3.1.6.3.12. **Adiciones y traslados presupuestales**; 2.3.1.6.3.13. **Prohibiciones en la ejecución del gasto**, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17. **Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015**, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.
- **Evaluar la rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa**
Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información registrada en las plataformas electrónicas de rendición de la cuenta fiscal consolidada correspondiente a la vigencia auditada, con el objetivo de emitir un pronunciamiento sobre la cuenta rendida.



- **Evaluación del control fiscal interno – CFI**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena puede “conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control”.

Con base en lo anterior equipo auditor, debe verificar la efectividad de los controles definidos por el punto de control, en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios.

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- ✓ Aprobación acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos
- ✓ Adopción del reglamento de tesorería
- ✓ Aprobación de adiciones y traslados presupuestales.
- ✓ Elaboración del proyecto anual de presupuesto
- ✓ Elaboración del flujo de caja anual mes a mes
- ✓ Presentación de informes de ejecución trimestral al Consejo Directivo.
- ✓ Realización de los reportes de información financiera, económica, social y ambiental.
- ✓ Realización de informe de ejecución presupuestal.
- ✓ Verificar la observancia de la norma y utilización de recursos con relación al proyecto educativo institucional (Aspectos Presupuestales).
- ✓ Que el procedimiento establecido por el Consejo Directivo de la IE para la contratación inferior a 20 SMLV contemple y respete los principios que rigen la función administrativa y/o pública.
- ✓ Que la gestión contractual de la IE cumpla con rigor los procedimientos establecidos en el manual de contratación.
- ✓ Que la contratación efectuada por la Institución Educativa se enmarque en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- ✓ Verificar el control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaria de Educación a la IE.
- ✓ Seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicio educativo.
- ✓ Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información en plataformas.
- ✓ Conceptuar sobre la calidad, eficiencia y efectividad del CFI y de los controles definidos por la IE.
- ✓ Evaluación Plan de Mejoramiento suscrito por la IE y evidenciar el cumplimiento de las acciones de mejoras suscritas.





3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la entidad auditada, cumple con lo descrito en la sección 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que establece el Decreto 1075 de 2015, a excepción de la no especificación en los estudios previos del bien o servicio que se pretende contratar, las labores de supervisión de los contratos, toda vez que no se evidencia un seguimiento detallado de cada una de las actividades ejecutadas por parte de los contratistas, y la celebración de un contrato cuyo objeto se encuentra prohibido de manera expresa en la norma que regula el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015, y el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, tal como se establece en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del mismo Decreto, a fin de garantizar la eficiente administración de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades y programas educativos.

Cumplimiento Artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 Funciones del Consejo Directivo:

Numeral 1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM dio cumplimiento a este requerimiento, mediante Acuerdo No 013 del 01 de diciembre de 2021, en el que se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022.

Numeral 2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el

seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Respuesta Comisión:

La I.E. mediante acuerdo No 007 del 14 de marzo de 2023 aprobó el manual de tesorería el cual determina la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Numeral 3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

Respuesta Comisión: Se pudo comprobar que la Institución Educativa cumple con este requerimiento, toda vez que evidenciaron los siguientes acuerdos de traslados presupuestales aprobados por el Consejo Directivo:

Nº de Acuerdo	Cuentas	Valor
001 del 11 de enero de 2022	Mantenimiento, servicios, materiales y suministros	\$97.635.451
002 del 28 de enero de 2022	Materiales y suministros, mantenimiento general, mensajería e impresiones	\$31.600.000
003 del 28 de abril de 2022	Proyectos pedagógicos y socioculturales	\$13.000.000
004 del 28 de abril de 2022	Mantenimiento General	\$300.000.000
005 del 22 de agosto de 2022	Proyectos pedagógicos y socioculturales	\$3.000.000
006 del 23 de septiembre de 2022	Materiales y suministros generales	\$7.815.226
007 del 23 de septiembre de 2022	Mantenimiento general, servicios y remuneración	\$37.000.000
008 del 27 de octubre de 2022	Proyectos pedagógicos y socioculturales	\$3.000.000
009 del 26 de septiembre de 2022	Transporte de estudiantes, impresos, pólizas,	\$4.656.250
010 del 25 de noviembre de 2022	Mantenimiento general	\$1.510.000
011 del 25 de noviembre de 2022	Aprobación del presupuesto año 2023	\$312.964.995
012 del 25 de noviembre de 2022	Proyectos pedagógicos y socioculturales	\$14.005.996

Las evidencias antes relacionadas reposan en los expedientes del proceso auditor.

Numeral 4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

Respuesta Comisión: Se estableció el cumplimiento de este requisito, mediante la revisión de las cuentas rendidas y los estados financieros allegados al equipo auditor; archivos que reposan en los expedientes de la presente auditoria de cumplimiento.

Numeral 5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar el cumplimiento del numeral anterior, toda vez que previamente a la suscripción de los contratos, estos son autorizados por el consejo directivo mediante las respectivas actas de reunión.

Numeral 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV)

Respuesta Comisión:

A través del acuerdo No 008 del 14 de marzo de 2023, la Institución Educativa reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación con los recursos de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea menor o igual a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

Numeral 7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Establecimiento Educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

Respuesta Comisión: Se pudo corroborar que la IE José Manuel Rodríguez Torices - INEM, en la vigencia auditada llevo a cabo todas las formalidades señaladas en el manual de contratación; desde la aprobación del presupuesto, sus estudios previos y el plan anual de adquisiciones el PAA, aunado a las facultades otorgadas al rector; finalmente evidenciándose documento en el cual se determina la reglamentación del Consejo Directivo.

Numeral 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del Establecimiento Educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente decreto.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar a través de las distintas actas, que el Consejo Directivo de la I.E. autorizó al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles, dispuesto para el uso del Establecimiento Educativo.

Numeral 9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

Respuesta Comisión: En la vigencia auditada se presentó esta figura, aprobándose a través de los actos administrativos respectivos la participación e



inscripción de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales por valor de \$66.505.096.

Numeral 10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral en mención, toda vez que se comprobó en la cartelera de la Institución Educativa la publicación de la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Numeral 11. Aprobar la utilización de los recursos que reciba el Establecimiento Educativo por concepto de los estímulos a la calidad educativa de que trata el capítulo 8, título 8, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

Respuesta Comisión: En la vigencia auditada no se presentó esta figura, toda vez que la IE no recibió recursos por estímulos a la calidad educativa.

Cumplimiento Artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015 Responsabilidades de los Rectores:

Numeral 1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar mediante el Acuerdo No 013 del 01 de diciembre de 2021 la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2022 por parte del Consejo Directivo.

Numeral 2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Respuesta Comisión: Se estableció que la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los flujos de caja se llevaron en la entidad mes a mes. Los archivos que soportan lo expresado reposan en los expedientes del presente proceso auditor.

Numeral 3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.



Respuesta Comisión: La Institución Educativa cumple con estos requisitos, toda vez que los acuerdos de adición y traslados que reposan en los expedientes y/o papeles de trabajo del proceso auditor así lo permite evidenciar.

Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa reporto con CDP emitidos los recursos disponibles para poder realizar el proceso de contratación, documento indispensable para hacer uso de los recursos; dándole cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1045 de 2015.

Numeral 5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Respuesta Comisión: Se evidenció la presentación mensual de informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Numeral 6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

Respuesta Comisión: Se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de soportes entregado por la UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA donde se evidencia que la IE aporta la información solicitada sobre rendición de cuentas.

Numeral 7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa cumple con estos requisitos, en la ejecución del proceso auditor, se evidenció en su presentación la suscripción de los mismos.

Numeral 8: Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

Respuesta Comisión: Se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de los soportes entregados por



el plantel educativo en relación a correo electrónico dirigido a la entidad territorial donde se le relaciona el informe de ejecución presupuestal.

Numeral 9: El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde ~~específico~~ en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

Respuesta Comisión: Este ítem no aplica para el caso que nos ocupa, toda vez que Cartagena de Indias es un municipio certificado.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual; 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos; 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones; 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto; 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos; 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales; 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual: La IE INEM para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre mediante Acuerdo 013 del 01 de diciembre de 2021 aprueba su presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos por la suma de \$314.453.302. Estos recursos son de fuente del Sistema General de participación girados por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2.3.1.6.3.8 Presupuesto de ingresos: La IE INEM para la vigencia fiscal 2022 estimó su presupuesto de ingresos por un valor inicial de \$314.453.302. El presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2022 fue de \$770.388.660.

Artículo 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones: El presupuesto de gasto apropiado para la vigencia fiscal 2022 fue de \$770.388.660. Para gastos de funcionamiento se apropiaron \$703.883.564 y para gastos de inversión \$66.505.096.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto: El presupuesto de ingresos tuvo un recaudo acumulado de \$766.924.660, para una ejecución del ingreso del 99,55%. Los gastos se comprometieron por un valor de \$730.354.432, el 94,80% de ejecución.



Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos: La IE INEM destinó los ingresos recaudados para cubrir sus gastos de funcionamiento e inversión. Para gastos de inversión los recursos se destinaron para proyectos pedagógicos y socioculturales. Los gastos de funcionamientos se utilizaron según lo indicado en el artículo 2.3.1.6.3.11, en gastos de personal (remuneración de servicios técnicos) y gastos generales.

Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales: La IE INEM adicionó a su presupuesto inicial de ingresos la suma de \$463.750.584. Las adiciones fueron de fuente recursos del balance por \$32.038.037; SGP secretaria de educación distrital por valor de \$385.602.547 y otros ingresos no tributarios la suma de \$46.110.000. Todos los actos administrativos de adiciones, créditos y traslados presupuestales fueron debidamente suscritos y aprobados por el concejo directivo, y el rector de la IE INEM mediante acuerdos con indicación del origen del recurso adicionado y su distribución en el presupuesto de gastos.

Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto: Para la vigencia fiscal 2022 la IE INEM no cumplió con lo dispuesto en el artículo en comento en cuanto a la prohibición en la ejecución del gasto por parte del ordenador del gasto; situación que se detalla a continuación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 01 – CAPACITACION DE FUNCIONARIOS.

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 2.3.1.6.3.13 Numeral 6 del Decreto 1075 de 2015.

CRITERIO: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta las prohibiciones en la ejecución del gasto.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM, en la vigencia auditada suscribió la orden de servicio No 062 cuyo objeto fue capacitación para el fortalecimiento de capacidades y buenas prácticas en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para los funcionarios administrativos, por un valor de \$1.500.000. Al examinar el expediente contentivo del contrato, en contraste con la normatividad aplicable, se logra evidenciar, la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos en un gasto que está prohibido, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece: ...*Prohibiciones en la*



ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 6. Financiar capacitación de funcionarios.

De acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato, el valor de éste, se imputaría a la siguiente disponibilidad presupuestal:

No.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
000116	02074402- RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	2022-11-28	03212301- CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.	\$1.500.000,00

Según la información reportada en la Rendición de Cuenta: Recursos del balance de la Secretaría de Educación, no aparece como fuente de financiación del presupuesto del ente auditado, y el valor de contrato se imputó al rubro proyectos pedagógicos y socioculturales, teniendo como fuente de financiación el sistema general de participación. Cabe señalar que las instituciones educativas, no manejan el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.

CAUSA: Debilidades en las actividades de control e inobservancia en las normas que rigen los Fondos de Servicios Educativos.

EFECTO: Contratación sin el lleno de los requisitos legales.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3	
Verificar el cumplimiento establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.	

Es de señalar que la relación contractual que se muestra a continuación, hace referencia al Universo de Contratos que fueron sesenta y uno (61) suscritos y ejecutados en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, en la vigencia 2022, por un valor total de \$679.930.484, de un presupuesto total de \$770.388.660.

UNIVERSO CONTRACTUAL

UNIVERSO CONTRACTUAL INEM 2022

cantidad	Tipo De Gasto	#	Modalidad De Selección	\$\$\$	#	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	% VALOR	% CANTIDAD
61	FUNCIONAMIENTO	61	CONTRATACION DIRECTA	679,930,484	42	C1 Prestación de servicios	470,765,655	69%	69%
					19	C5 Compra venta y/o suministro	209,164,829	31%	31%

El universo de la contratación se subdividió en dos (2) clases:

- ✓ 42 contratos de C1 Prestación de servicios; que representa el 69% de la cantidad total de contratos, por valor de \$470.765.655 que representa el 69% del presupuesto total.
- ✓ 19 contratos de C5 Compra venta y/o suministro, que representa el 31% de la cantidad total de contratos, por valor de \$209.164.829, que representa el 31% del presupuesto.

En desarrollo de la presente auditoria, la se determinó que la relación contractual se encuentra discriminada, teniendo en cuenta el tipo de gasto, que se detalla a continuación:

Tipo de gasto	# contratos	Valor	%
Funcionamiento	61	\$679.930.484	100%
Total	61	\$679.930.484	100%

MUESTRA CONTRACTUAL

MUESTRA CONTRACTUAL INEM 2022

cantidad	Tipo De Gasto	#	Modalidad De Selección	\$\$\$	#	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	% VALOR	% CANTIDAD
34	FUNCIONAMIENTO	34	CONTRATACION DIRECTA	576,808,434	23	C1 Prestación de servicios	387,658,755	67%	68%
					11	C5 Compra venta y/o suministro	189,149,679	33%	32%

Representatividad en valor 85%
Representatividad en Cantidad de C. 56%

La muestra escogida fue de treinta (34) contratos por valor de \$576.808.434, la cual tiene una representatividad por cantidad de contratos, del 56% del universo contractual y del 85% del valor total de los contratos, discriminados así:

- ✓ 23 contratos de C1 Prestación de servicios, que representa el 68% de la cantidad muestra contractual, por valor de \$387.658.755, que representa el 67% del presupuesto a auditar.
- ✓ 11 contratos de C5 Compra venta y/o suministro, que representa el 32% de la cantidad muestra contractual, por valor de \$189.149.679, que representa el 33% del presupuesto a auditar.

De los sesenta y un (61) contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2022, se seleccionaron treinta y cuatro (34) contratos los cuales ascienden a la suma de \$576.808.434, los cuales se detallan a continuación:



No	CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE
01	025	20.000.000,00 \$	SOLAR ECOLOGY S.A.S.
02	028	19.990.000,00 \$	SANELYS DE JESUS BELTRAN MEDRANO
03	032	19.989.200,00 \$	MOISES LOPEZ ALVAREZ
04	042	19.972.000,00 \$	WILLIAM ANTONIO ACOSTA JARABA
05	058	19.962.607,00 \$	LA CASITA ROJA LTDA
06	044	19.961.877,00 \$	ENRIQUE CADENA PINZON
07	055	19.923.300,00 \$	ENRIQUE CADENA PINZON
08	012	19.922.837,00 \$	LA CASITA ROJA LTDA
09	050	19.898.096,00 \$	VENEPLAST LTDA
10	026	19.897.320,00 \$	WILLIAM ANTONIO ACOSTA JARABA
11	022	19.895.610,00 \$	LA CASITA ROJA LTDA
12	039	19.880.000,00 \$	CARLOS FABIAN SEVERICHE ARANGFO
13	046	19.833.016,00 \$	LA CASITA ROJA LTDA
14	016	19.783.750,00 \$	AGENCIA GENERALES DE ORGANIZACION LTDA
15	040	19.781.000,00 \$	MOISES LOPEZ ALVAREZ
16	008	19.531.266,00 \$	LA CASITA ROJA LTDA
17	015	19.468.925,00 \$	SANELYS DE JESUS BELTRAN MEDRANO
18	007	19.306.835,00 \$	SANELYS DE JESUS BELTRAN MEDRANO
19	043	19.003.980,00 \$	JHON JAIRO PUA TORRES
20	035	18.498.431,00 \$	LA CASITA ROJA LTDA
21	003-2022	18.000.000,00 \$	JORGE ANDRES BELTRAN GONZALEZ
22	88041	17.610.758,38 \$	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
23	049	16.910.222,00 \$	RICARDO OROZCO MARTINEZ
24	004-2022	16.416.500,00 \$	OSMAN DEL CRISTO BELTRAN MEDRANO
25	036	14.990.000,00 \$	NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA
26	045	13.269.000,00 \$	NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA
27	009	12.800.000,00 \$	ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA
28	002-2022	12.108.180,00 \$	OSMAN DEL CRISTO BELTRAN MEDRANO
29	018	10.905.400,00 \$	MOISES LOPEZ ALVAREZ
30	029	10.262.000,00 \$	ARLIS CORREA COGOLLO
31	005-2022	10.030.000,00 \$	MOISES LOPEZ ALVAREZ
32	034	9.950.000,00 \$	ALEXANDER CARDOSO NIEVES
33	013	9.733.150,00 \$	DORISMEL TORRES TORRES
34	021	9.323.174,00 \$	ALEX BLANCO LEGUIZAMON

Como resultado de la auditoría practicada a la gestión contractual durante la vigencia 2022, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que la entidad auditada, cumplió con los criterios seleccionados sobre la materia auditada, excepto por las deficiencias relacionadas en el presente informe preliminar y que se detallan a continuación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la Institución Educativa.





CRITERIO:

Las etapas contractuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley, respecto a los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, legalidad, libre concurrencia y otros.

El manual de contratación de la Institución Educativa, en lo que concierne al proceso de selección, precisa que la institución educativa, *previo al inicio del proceso, elaborará documento de estudios previos, señalando sus especificaciones técnicas como parte de los requerimientos exigidos.*

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): Se evidenció que en los estudios previos de los contratos celebrados por la Institución Educativa JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, evaluados por el equipo auditor, cuyo objeto alude a materiales y suministros, no se encuentran detalladas las especificaciones técnicas del artículo o elementos de las compras.

CAUSA: Debilidades en la planeación de la gestión contractual, inobservancia de los principios de la contratación estatal, en especial la normatividad de los Fondos de Servicios Educativos.

EFFECTO: Se imposibilita el control del objeto contractual tanto en recursos, cantidades y calidad de los productos, lo que afecta al ente auditado en el cumplimiento de objetivos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 3 – DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS.

Por falta de control en los contratos de obra revisados, se encuentra que la entidad tiene implementado un formato tipo de interventoría o supervisión que precede al pago las obligaciones contractuales, pero que no da cuenta de las labores de seguimiento y control a cargo de la entidad, no hay registro de las actividades del supervisor, que permitan establecer con precisión el cumplimiento del objeto contratado y no se evidencian informes parciales y/o definitivos de supervisión que indique la buena marcha, el cumplimiento de lo pactado en el contrato y/o que los bienes sean entregados a satisfacción. Es deber legal de la entidad ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades de este; lo que puede conllevar a responsabilidades disciplinarias y fiscales, recibir bienes y/o servicios no conformes con las necesidades de la entidad.

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

Se efectúa inspección en situ los días 09,10,11 de mayo 2023, a las 9:00 am, a los ítems de los contratos 002 de 2022, 003 de 2022, 004 de 2022, 005 de 2022, 007 de 2022, 0015 de 2022, 0018 de 2022, 0025 de 2022, 0026 de 2022, 0028 de 2022, 0029 de 2022, 0032 de 2022, 0034 de 2022, 0038 de 2022, 0039 de





2022, 0040 de 2022, 0042 de 2022, 0043 de 2022, 0044 de 2022, 0049 de 2022, 0055 de 2022 los ítems revisados de los diferentes contratos son los siguientes:

- **CONTRATO 002 de 2022: MANTENIMIENTO DE LOS SALONES DEL BLOQUE INDUSTRIAL, TRASLADO DE TORNOS EN MONTACARGAS Y LEVANTAMIENTO DE PAREDES PARA LA ADECUACIÓN DE DOS SALONES ADICIONALES EN EL BLOQUE INDUSTRIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES INEM CARTAGENA:** Este contrato abarca obras de reparación, mantenimiento de los salones del bloque industrial, traslado de tornos en montacargas y levantamiento de paredes para la adecuación de dos salones adicionales en el bloque industrial de la institución, traslado de escombros, suministro e instalación de tableros, conformación de vanos de ventanas.

Se revisó cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Institución Educativa INEM.

- **CONTRATO 003 de 2022: PODA Y LIMPIEZA DE ARBOLES EN EL PATIO DE IDIOMAS DEL BLOQUE 4 Y LAURELES EN EL PARQUEADERO Y ENTRADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM DE CARTAGENA:** Este contrato comprende obras de mantenimiento, poda y limpieza de árboles en el patio de idiomas del bloque 4 y laureles en el parqueadero y entrada de la institución educativa INEM de Cartagena.

Se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Institución Educativa INEM.

- **CONTRATO 004 de 2022: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CANALETAS DE DESAGÜE, BAÑOS Y PINTURA DE LOS SALONES DEL BLOQUE INDUSTRIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Este contrato abarca obras de mantenimiento y adecuación de las canaletas de desagüe, baños y pintura de los salones del bloque industrial de la institución educativa, desmonte de plantilla existente, desmonte y retiro de tuberías, instalación de tuberías sanitarias, relleno, fundida de platilla en concreto, en la I.E. INEM de Cartagena.

El Ingeniero Civil revisó cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas.

- **CONTRATO 005 de 2022: FABRICACIÓN DE CARETAS Y VANOS EN ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Este contrato abarca obras de fabricación de caretas y vanos en área de informática, en la I.E. INEM





de Cartagena.

Se revisó de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 007 de 2022: OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS BLOQUES 1,4, 5,6 Y 8 Y LOS TECHOS Y PAREDES DE LAS AULAS DEL BLOQUE 4 Y EL TEATRO DEL BLOQUE 6 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICE – INEM DE CARTAGENA: Este contrato abarca obras de adecuación y mantenimiento de las baterías sanitarias de los bloques 1,4, 5,6 y 8 y los techos y paredes de las aulas del bloque 4 y el teatro del bloque 6, desmonte de sanitarios, arreglo de tuberías, grifería, fundida de plantilla, nivelación de terreno, botada de escombros en la sede principal de la institución educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM de Cartagena.

Se revisó cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0015 de 2022: OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALONES DE COORDINACIÓN (8,9), PATIO DE PRIMARIA, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA DEL BLOQUE N°4], PINTURA DE FACHADA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALÓN DE PRIMARIA DEL BLOQUE 4, Y EL TEATRO DEL BLOQUE 6 DE LA SEDE: Este contrato abarca obras de adecuación y mantenimiento de salones de coordinación (8,9), patio de primaria, impermeabilización de la placa del bloque N°4], pintura de fachada de las oficinas administrativas, salón de primaria del bloque 4, y el teatro del bloque 6, resane de muros, mantenimiento de registros, arreglos de fuga, pintura de árboles con vinilo en patio de primaria, levante de muros en ladrillos, reparaciones de placa por filtraciones, en la institución educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM de Cartagena.

Se revisó cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0018 de 2022: TRABAJOS ELÉCTRICOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TECHOS EN SEDE PRINCIPAL, SEDE ISABEL LA CATÓLICA Y SEDE LOS CARACOLES: Este contrato abarca obras de trabajos eléctricos, limpieza y mantenimiento de techos en sede principal, sede Isabel la católica y sede los caracoles, se realizó también ajustes y reparación de techo,





reestructuración de las acometidas de los teatros, elaboración de 31 metros lineales de redoblón, en la institución educativa INEM de Cartagena.

Se revisó cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0025 de 2022: ILUMINACIÓN INTERNA DEL COLISEO CON LUCES CONVENCIONALES Y PARTE EXTERNA CON REFLECTORES ALIMENTADOS CON ENERGÍA SOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Este contrato abarca obras de iluminación interna del coliseo con luces convencionales y parte externa con reflectores alimentados con energía solar en la sede principal de la institución educativa.

El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0026 de 2022: TRABAJO DE DESMANTELAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN GALVANIZADA, RESANE Y PINTURA, MONTAJE DE 2 REFLECTORES SOLARES EN TANQUE ELEVADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE PRINCIPAL: Este contrato abarca obras de trabajo de desmantelamiento y disposición final de tubería de acero al carbón galvanizada, resane y pintura, montaje de 2 reflectores solares en tanque elevado de la institución educativa sede principal. El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0028 de 2022: ARREGLO DE GRADAS, PAÑETES Y PINTURA EN EL COLISEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Este contrato abarca obras de arreglo de gradas, pañetes, raspada detallada y pintura de gradas, columnas, muros en el coliseo, de la institución educativa.

El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0029 de 2022: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA INSTITUCIÓN





EDUCATIVA SEDES PRINCIPAL, ISABEL LA CATÓLICA Y CARACOLES: Este contrato abarca obras de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado, al momento de la vista no se puede evidenciar la realización de los ítems, esta verificación se hace en los expedientes del contrato, donde se encuentra la evidencia fotográfica que muestra la realización de la actividad. El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que los ítems de mantenimiento preventivo y correctivo fueron ejecutados.

- CONTRATO 0032 de 2022: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN BLOQUE DE MÚSICA Y BLOQUE DE PROMOCIÓN SOCIAL EN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Este contrato abarca obras de mantenimiento y reparación en bloque de música y bloque de promoción social en sede principal, también presenta obras de fabricación 7,4 m² de ventana corrediza, demoliciones para vanos, elaboración de cielo raso en icopor, colocación de puntos eléctricos, mantenimiento de cubierta, desinstalación de 2 tableros de basquetbol en la institución educativa.

El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0034 de 2022: ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS EN AULAS DEL BLOQUE 4 DEL PATIO DE IDIOMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Este contrato abarca obras de mantenimiento y reparación en bloque de música y bloque de promoción social en sede principal, también presenta obras de fabricación 7,4 m² de ventana corrediza, demoliciones para vanos, elaboración de cielo raso en icopor, colocación de puntos eléctricos, mantenimiento de cubierta, desinstalación de 2 tableros de basquetbol en la institución educativa. Se efectuó la revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

CONTRATO 0038 de 2022: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN EL BLOQUE DE MÚSICA Y BLOQUE DE PROMOCIÓN SOCIAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Este contrato abarca obras de mantenimiento y reparación en bloque de música y bloque de promoción social en sede principal, también presenta obras de fabricación 7,4 m² de ventana corrediza, demoliciones para vanos, elaboración de cielo raso en icopor, colocación de puntos eléctricos, mantenimiento de cubierta, desinstalación de





2 tableros de basquetbol en la institución educativa.

Se efectuó la revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0039 de 2022: ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PARED FALSA, PUERTAS Y DIVISIONES EN PVC, INSTALACIÓN DE CORTINAS Y ESPEJOS EN EL BLOQUE # 7 Y COLISEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Este contrato abarca obras de elaboración e instalación de pared falsa, puertas y divisiones en PVC, instalación de cortinas y espejos en el bloque # 7 y coliseo de la institución educativa en la institución educativa.

El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0040 de 2022: MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y PINTURA DE PAREDES EN BLOQUE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COLISEO DE LA INSTITUCIÓN: Este contrato abarca obras de mantenimiento, reparaciones y pintura de paredes en bloque de promoción social y coliseo, instalación de puntos hidráulicos. Instalación de orinales, suministro e instalación de láminas onduladas, relleno con zahorra, en la institución educativa.

Se efectuó la revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0042 de 2022: ADECUACIÓN DEL ENTORNO EXTERIOR DE LA CANCHA DE FUTSALA, APOYADOS EN LA FABRICACIÓN DE UN MURO DE SOPORTE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA MALLA, ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y PINTURA DEL ÁREA DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Este contrato abarca obras de adecuación del entorno exterior de la cancha de fútbol, apoyados en la fabricación de un muro de soporte montaje de estructura para malla, estabilización del terreno y pintura del área de la cancha de la institución educativa.

Se realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas





INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0043 de 2022: OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS (BLOQUE 1 COLISEO, BLOQUE DE CIENCIAS, ZONA DE CANCHAS, SEDE ISABEL LA CATÓLICA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS SALÓN MÚLTIPLE) REPARACIÓN DE TECHOS, DEMOLICIÓN MUROS DE PARQUEADERO, ARREGLO DE SENDERO PEATONAL PIN: Este contrato abarca obras de adecuación y mantenimiento de baños (bloque 1 coliseo, bloque de ciencias, zona de canchas, sede isabel la católica, oficinas administrativas salón múltiple) reparación de techos, demolición muros de parqueadero, arreglo de sendero peatonal pin, en la institución educativa.

Se revisó de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0044 de 2022: ADECUACIÓN SOBRE PLACA DE CONCRETO, CON CAPA DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICA, CAPA DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO SÍLICE (TRUFLEX), CAPA DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO FINISH (TRUFLEX), DEMARCACIONES: Este contrato abarca obras de adecuación sobre placa de concreto, con capa de recubrimiento acrílica, capa de recubrimiento sintético sílice (truflex), capa de recubrimiento sintético finish (truflex), demarcaciones, en la institución educativa.

El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Institución Educativa INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0049 de 2022: ADECUACIÓN Y REPARACIÓN Y PINTURA MURO DE LA FACHADA EXTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Este contrato abarca obras de adecuación, reparación y pintura muro de la fachada externa, plantilla, levante en bloque, viga de amarre, reforestación, en la institución educativa.

Se efectuó la revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

- CONTRATO 0055 de 2022: ADECUACIÓN DE PLACAS DE CONCRETO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EXTERNOS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN REGLAMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Este



contrato abarca obras de adecuación de placas de concreto de los escenarios deportivos externos y su respectiva demarcación reglamentaria de la institución educativa.

El Ingeniero Civil realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, y se pudo observar que las obras fueron desarrolladas de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Instituciones Educativas INEM de Cartagena.

Al momento de realizar la visita de inspección en la institución educativa INEM de Cartagena, se observaron las obras realizadas en buenas condiciones, exceptuando alguno ítems como son, válvula de chorro, algunos cielos rasos, duchas etc., que han sido dañados por los estudiantes; en la revisión de los expedientes se pudo observar lo soportes de las obras tales como son los mantenimiento de aires acondicionados, hechura de vanos, instalación de redes eléctricas, trabajos de mantenimiento de redes sanitaria e hidráulicas, trabajos de mantenimiento en poda de árboles; se pudo observar también la reforestación realizada en diferentes zonas, limpieza de techos, debido a la cantidad de árboles frondosos que hay en las diferentes sedes y arrojan muchas hojas a los techos causando muchos problemas en las diferentes cubiertas.

El Ingeniero Civil realizó revisión de veinte y uno (21) contratos de obras, los cuales cuentan con su respectivo soporte donde se pudo observar las diferentes actividades de intervención, realizadas en la institución educativa INEM de Cartagena.

3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluación rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa

En la CIRCULAR EXTERNA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, para las administraciones centrales del distrito, establecimientos públicos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado, instituciones educativas y particulares sujetos y puntos de control fiscal; emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena, cuyo asunto fue las nuevas directrices sobre la rendición electrónica de la cuenta consolidada Vigencia 2022; en la cual se toman las siguientes disposiciones entre otros:

Por tratarse de una rendición consolidada la información a presentar es la correspondiente a la vigencia 2022, es decir aquella que se presente entre 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Para la información de la contratación suscrita durante este periodo y que por las razones expuestas en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificatorias





292 y 349 del 2022, no puedan ser registrados y rendidos en la Plataforma SIA. Observa se deberán reportar en el formato [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, si la entidad no suscribió contratación con estos tipos exenciones se subirá el formato referenciado con datos en ceros (0) y se subirá en formato PDF un oficio indicando lo expuesto y firmado por el representante legal o quien haga sus veces. Lo anterior para cumplir con el parámetro de la Plataforma SIA Contralorías en la obligación de cargar el formato H02_F24A1. En cuanto a la información correspondiente Quejas-Reclamos-Peticiones, Evaluación de Controversias Judiciales y Acciones de Repetición deberán presentar la información de todos los procesos que estaban activos al primero de enero de 2023, más los procesos iniciados durante la vigencia a rendir.

Por otra parte, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificadorias 292 y 349 del 2022 de la Contraloría Distrital de Cartagena, el término para la presentación del informe consolidado, con corte a 31 de diciembre de 2022, será de la siguiente manera:

Instituciones Educativas (Colegios) - 20 de enero del año siguiente a la vigencia a rendir.

En el marco de la rendición de cuentas de la actual auditoria, observamos que la I.E. José Manuel Rodríguez Torices – INEM, rindió la mayoría de los formatos en la plataforma SIA CONTRALORIA, y todo lo referente a la contratación fue rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA.

OPORTUNIDAD SIA CONTRALORIA

Con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA, nos indica que a fecha 23 de mayo de 2023, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificadorias 292 y 349 del 2022 y Circular Externa del 26 de diciembre de 2022, de la Contraloría Distrital de Cartagena; esta comisión califica este principio como SATISFACTORIO como se evidencia a continuación:





Contraloría Distrital de Cartagena
Contenido del Expediente No. 635 a mayo 23 de 2023
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM

Documentos	Fecha Creación
FORMATO_202202.INF	2023.01.19 17:10:18
FORMATO_202202.JPG	2023.01.19 17:10:17
FORMATO_202202.PDF	2023.01.19 17:05:13
FORMATO_202202_H02_F1.FMT	2023.01.19 11:43:34
FORMATO_202202_H02_F1.LOG	2023.01.19 11:43:34
FORMATO_202202_H02_F10IE.FMT	2023.01.18 14:52:01
FORMATO_202202_H02_F10IE.LOG	2023.01.18 14:52:01
FORMATO_202202_H02_F11IEA.FMT	2023.01.17 16:35:35
FORMATO_202202_H02_F11IEA.LOG	2023.01.17 16:35:35
FORMATO_202202_H02_F11IEB.FMT	2023.01.18 14:34:50
FORMATO_202202_H02_F11IEB.LOG	2023.01.18 14:34:50
FORMATO_202202_H02_F13IE1.FMT	2023.01.18 14:38:05
FORMATO_202202_H02_F13IE1.LOG	2023.01.18 14:38:05
FORMATO_202202_H02_F13IE2.FMT	2023.01.17 16:38:18
FORMATO_202202_H02_F13IE2.LOG	2023.01.17 16:38:18
FORMATO_202202_H02_F13IE3.FMT	2023.01.17 16:39:42
FORMATO_202202_H02_F13IE3.LOG	2023.01.17 16:39:42
FORMATO_202202_H02_F14IE.FMT	2023.01.17 16:41:15
FORMATO_202202_H02_F14IE.LOG	2023.01.17 16:41:15
FORMATO_202202_H02_F15IE.FMT	2023.01.17 16:43:16
FORMATO_202202_H02_F15IE.LOG	2023.01.17 16:43:16
FORMATO_202202_H02_F16BIE.FMT	2023.01.18 14:52:48
FORMATO_202202_H02_F16BIE.LOG	2023.01.18 14:52:48
FORMATO_202202_H02_F16CIE.FMT	2023.01.18 14:53:10
FORMATO_202202_H02_F16CIE.LOG	2023.01.18 14:53:10
FORMATO_202202_H02_F16IE1.FMT	2023.01.18 14:53:32
FORMATO_202202_H02_F16IE1.LOG	2023.01.18 14:53:32
FORMATO_202202_H02_F17AIE.FMT	2023.01.19 16:43:28
FORMATO_202202_H02_F17AIE.LOG	2023.01.19 16:43:28
FORMATO_202202_H02_F17IE.FMT	2023.01.19 17:04:41
FORMATO_202202_H02_F17IE.LOG	2023.01.19 17:04:41
FORMATO_202202_H02_F18BIE.FMT	2023.01.17 16:48:40
FORMATO_202202_H02_F18BIE.LOG	2023.01.17 16:48:40
FORMATO_202202_H02_F18CIE.FMT	2023.01.17 16:49:46
FORMATO_202202_H02_F18CIE.LOG	2023.01.17 16:49:46
FORMATO_202202_H02_F18DIE.FMT	2023.01.18 10:43:51
FORMATO_202202_H02_F18DIE.LOG	2023.01.18 10:43:51
FORMATO_202202_H02_F18IE.FMT	2023.01.17 16:50:59
FORMATO_202202_H02_F18IE.LOG	2023.01.17 16:50:59
FORMATO_202202_H02_F19AIE.FMT	2023.01.17 16:51:49
FORMATO_202202_H02_F19AIE.LOG	2023.01.17 16:51:49





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



FORMATO_202202_H02_F19IE.FMT	2023.01.17 16:52:18
FORMATO_202202_H02_F19IE.LOG	2023.01.17 16:52:18
FORMATO_202202_H02_F20IE.FMT	2023.01.18 14:54:27
FORMATO_202202_H02_F20IE.LOG	2023.01.18 14:54:27
FORMATO_202202_H02_F24A1.FMT	2023.01.18 10:44:08
FORMATO_202202_H02_F24A1.LOG	2023.01.18 10:44:08
FORMATO_202202_H02_F2A.FMT	2023.01.18 11:58:02
FORMATO_202202_H02_F2A.LOG	2023.01.18 11:58:02
FORMATO_202202_H02_F2A_RESOLUCIONREEMBOLSOC AJAMENOR.PDF	2023.01.18 14:51:06
FORMATO_202202_H02_F2A_RESOLUCIONREEMBOLSOC AJAMENOR2_COMPRESSED.PDF	2023.01.18 14:57:52
FORMATO_202202_H02_F2B.FMT	2023.01.18 11:51:55
FORMATO_202202_H02_F2B.LOG	2023.01.18 11:51:55
FORMATO_202202_H02_F2C.FMT	2023.01.19 15:50:10
FORMATO_202202_H02_F2C.LOG	2023.01.19 15:50:10
FORMATO_202202_H02_F2IE.FMT	2023.01.19 11:42:07
FORMATO_202202_H02_F2IE.LOG	2023.01.19 11:42:07
FORMATO_202202_H02_F2IE.XLSX	2023.01.19 11:37:37
FORMATO_202202_H02_F2IE_BALANCE_GENERAL.PDF	2023.01.19 11:36:10
FORMATO_202202_H02_F2IE_ESTADO_DE_ACTIVIDAD_FI NANCIERA_ECONÓMICA_Y_SOCIAL.PDF	2023.01.19 11:36:28
FORMATO_202202_H02_F2IE_ESTADO_DE_CAMBIOS_EN _EL_PATRIMONIO.PDF	2023.01.19 11:36:44
FORMATO_202202_H02_F2IE_NOTAS_A_LOS_ESTADOS_ FINANCIEROS.PDF	2023.01.19 11:37:02
FORMATO_202202_H02_F4IE.FMT	2023.01.19 11:54:14
FORMATO_202202_H02_F4IE.LOG	2023.01.19 11:54:14
FORMATO_202202_H02_F5IE.FMT	2023.01.17 16:57:26
FORMATO_202202_H02_F5IE.LOG	2023.01.17 16:57:26
FORMATO_202202_H02_F6IE.FMT	2023.01.19 12:18:48
FORMATO_202202_H02_F6IE.LOG	2023.01.19 12:18:48
FORMATO_202202_H02_F7IE.FMT	2023.01.19 15:18:20
FORMATO_202202_H02_F7IE.LOG	2023.01.19 15:18:20
FORMATO_202202_H02_F8IE.FMT	2023.01.19 13:02:01
FORMATO_202202_H02_F8IE.LOG	2023.01.19 13:02:01
FORMATO_202202_H02_F9IE.FMT	2023.01.18 15:08:31
FORMATO_202202_H02_F9IE.LOG	2023.01.18 15:08:31

SUFICIENCIA SIA CONTRALORIA (Diligenciamiento Total de formatos y anexos)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, está obligada según lo establecidos en la Resolución Reglamentaria 056 del 2022 y las Resoluciones Modificatorias 292 y 349 del 2022 y Circular Externa del 26 de diciembre de 2022, a rendir treinta y dos (32) formatos que relacionamos a continuación:

1. [H02_F1]: Evaluación del sistema de control interno contable





2. [H02_F2IE]: Catalogo de Cuentas
3. [H02_F2A]: Resumen Caja Menor
4. [H02_F2B]: Relación de Comprobantes - Caja Menor
5. [H02_F2C]: Relación de Gastos - Caja Menor
6. [H02_F4IE]: Cuentas Bancarias
7. [H02_F5IE]: Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad
8. [H02_F6IE]: Ejecución Presupuestal de Ingresos
9. [H02_F7IE]: Ejecución Presupuestal de Gastos
10. [H02_F8IE]: Ejecución Presupuestal del P.A.C. del Periodo
11. [H02_F9IE]: Cronograma de Actividades
12. [H02_F10IE]: Estadística de Estudiantes Matriculados
13. [H02_F11IEA]: Estado Actual de Planta Física
14. [H02_F11IEB]: Condiciones Sanitarias Del Plantel
15. [H02_F13IE1]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Laboratorios
16. [H02_F13IE2]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Medios de Comunicación
17. [H02_F13IE3]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Sala de Proyección
18. [H02_F14IE]: Programa De Capacitación
19. [H02_F15IE]: Manejo Ambiental de los Laboratorios
20. [H02_F16IE1]: Estadística de Estudiantes por Niveles y Ciclos
21. [H02_F16BIE]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
22. [H02_F16CIE]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
23. [H02_F17AIE]: Plan de Acción Ejecutado
24. [H02_F17IE]: Plan de Acción
25. [H02_F18BIE]: Participación Ciudadana-Promulgación de Mecanismos
26. [H02_F18CIE]: Participación Ciudadana-Veedurías Conformadas Durante La Vigencia
27. [H02_F18DIE]: Participación Ciudadana-Personerito Estudiantil
28. [H02_F18IE]: Actividades Misionales -Participación Ciudadana
29. [H02_F19AIE]: Plan de Compras Ejecutado
30. [H02_F19IE]: Plan de Compras Programado
31. [H02_F20IE]: Plan Estratégico
32. [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos

Verificada la información, se reportaron treinta y dos (32) formatos rendidos en la cuenta, cabe aclarar que no se evidencio información en el formato [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, toda vez que esta información se rindió directamente a la plataforma SIA OBSERVA.





CALIDAD - SIA CONTRALORIA

Revisados los formatos colgados en la plataforma, se pudo evidenciar que la información reportada en cada uno de ellos es veraz, toda vez que no se evidenciaron diferencias con relación a la información entregada por el sujeto de control y evaluada en el proceso auditor.

OPORTUNIDAD SIA OBSERVA

La Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015, en su capítulo II, Parágrafo 4°. Establece que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación), y F-20.1 (*Control a la Contratación de los Sujetos*), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, por tanto, revisadas y comparadas las fechas de suscripción de los contratos VS Fecha de subida o creación en la plataforma SIA OBSERVA, se pudo corroborar que los contratos fueron rendidos oportunamente, como se evidencia en el siguiente cuadro:

	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA CREACIÓN	NOMBRE	ESTADO CONTRATO
1	006-2022	\$8,687,000.00	25/01/2022	2/4/2022 15:19	SANELYS DE JESUS BELTRAN MEDRANO	Rendido
2	7	\$19,306,835.00	11/03/2022	3/30/2022 10:03	SANELYS DE JESUS BELTRAN MEDRANO	Rendido
3	8	\$19,531,266.00	11/03/2022	3/30/2022 11:38	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
4	9	\$12,800,000.00	8/04/2022	4/22/2022 10:58	ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA	Rendido
5	88041	\$17,610,758.38	7/04/2022	5/6/2022 14:58	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	Rendido
6	12	\$19,922,837.00	24/06/2022	6/29/2022 10:07	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
7	15	\$19,468,925.00	24/06/2022	6/29/2022 11:24	SANELYS DE JESUS BELTRAN MEDRANO	Rendido
8	001-2022	\$860,000.00	13/01/2022	2/3/2022 15:27	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Rendido
9	002-2022	\$12,108,180.00	13/01/2022	2/3/2022 15:37	OSMAN DEL CRISTO BELTRAN MEDRANO	Rendido
10	003-2022	\$18,000,000.00	21/01/2022	2/3/2022 16:07	JORGE ANDRES BELTRAN GONZALEZ	Rendido
11	004-2022	\$16,416,500.00	25/01/2022	2/4/2022 10:32	OSMAN DEL CRISTO BELTRAN MEDRANO	Rendido
12	005-2022	\$10,030,000.00	25/01/2022	2/4/2022 11:03	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
13	11	\$1,785,000.00	17/06/2022	6/29/2022 9:56	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	Rendido
14	13	\$9,733,150.00	24/06/2022	6/29/2022 10:18	DORISMEL TORRES TORRES	Rendido
15	14	\$7,000,000.00	24/08/2022	6/29/2022 10:52	ENRIQUE LUIS NAVAS MORA	Rendido
16	21	\$9,323,174.00	4/08/2022	9/6/2022 14:00	ALEX BLANCO LEGUIZAMON	Rendido
17	22	\$19,895,610.00	10/08/2022	9/6/2022 15:50	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
18	23	\$2,900,000.00	10/08/2022	9/6/2022 16:16	HIMER ENRIQUE TAPIA VERBEL	Rendido
19	25	\$20,000,000.00	23/08/2022	9/8/2022 16:44	SOLAR ECOLOGY S.A.S.	Rendido
20	26	\$19,897,320.00	24/08/2022	9/8/2022 16:53	WILLIAM ANTONIO ACOSTA JARABA	Rendido
21	30	\$3,000,000.00	1/09/2022	10/7/2022 14:30	HAROLDO ENRIQUE GOMEZ LARA	Rendido
22	31	\$3,530,000.00	1/09/2022	10/7/2022 14:51	CONSTRUCCIONES PIM S.A.S	Rendido

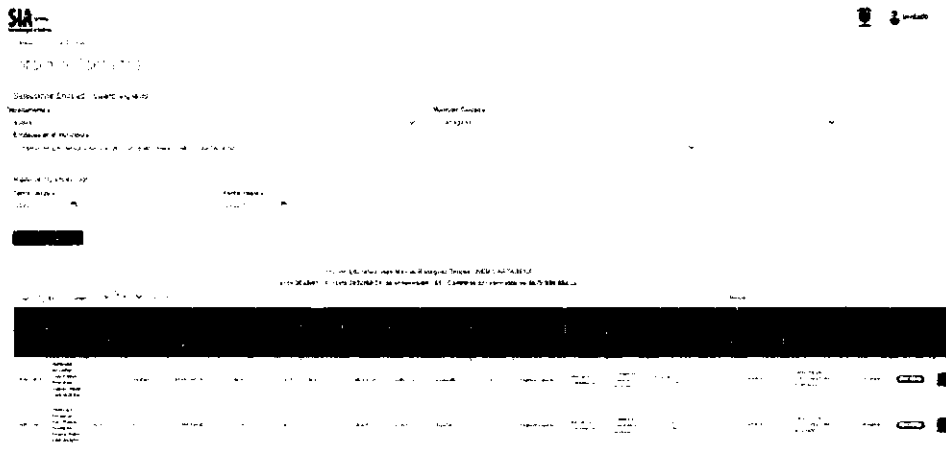


23	16	\$19,783,750.00	8/07/2022	8/4/2022 8:52	AGENCIA GENERALES DE ORGANIZACION LTDA	Rendido
24	17	\$1,300,000.00	8/07/2022	8/4/2022 10:24	GESTORES DE TECNOLOGIA E	Rendido
25	18	\$10,905,400.00	14/07/2022	8/4/2022 10:52	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
26	19	\$5,712,000.00	15/07/2022	8/4/2022 11:07	CARLOS EDUARDO VILLARREAL COLEY	Rendido
27	20	\$3,951,800.00	15/07/2022	8/4/2022 11:18	FIDEL ENRIQUE CERA ACEVEDO	Rendido
28	24	\$5,000,000.00	10/08/2022	9/6/2022 16:33	CESAR DAVID JIMENEZ VELEZ	Rendido
29	27	\$264,000.00	26/08/2022	9/6/2022 17:02	CAMINOWEB S.A.S	Rendido
30	28	\$19,990,000.00	26/08/2022	9/7/2022 8:55	SANELYS DE JESUS BELTRAN MEDRANO	Rendido
31	32	\$19,989,200.00	13/09/2022	10/7/2022 15:06	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
32	34	\$9,950,000.00	20/09/2022	10/7/2022 15:46	ALEXANDER CARDOSO NIEVES	Rendido
33	36	\$14,990,000.00	7/10/2022	11/4/2022 15:15	NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA	Rendido
34	37	\$3,000,000.00	7/10/2022	11/4/2022 15:36	LUIS RAMON LOPEZ LOAIZA	Rendido
35	40	\$19,781,000.00	21/10/2022	11/8/2022 14:39	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
36	41	\$1,799,600.00	21/10/2022	11/8/2022 14:59	PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA	Rendido
37	42	\$19,972,000.00	1/11/2022	12/5/2022 16:35	WILLIAM ANTONIO ACOSTA JARABA	Rendido
38	43	\$19,003,980.00	1/11/2022	12/5/2022 16:46	JHON JAIRO PUJA TORRES	Rendido
39	29	\$10,262,000.00	1/09/2022	10/7/2022 11:48	ARLIS CORREA COGOLLO	Rendido
40	33	\$2,400,000.00	15/09/2022	10/7/2022 15:34	LUIS ALFREDO SIERRA PEREZ	Rendido
41	35	\$18,498,431.00	30/09/2022	10/7/2022 16:07	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
42	38	\$8,000,000.00	14/10/2022	11/4/2022 16:30	HIMER ENRIQUE TAPIA VERBEL	Rendido
43	39	\$19,880,000.00	21/10/2022	11/4/2022 16:40	CARLOS FABIAN SEVERICHE ARANGFO	Rendido
44	44	\$19,961,877.00	1/11/2022	12/5/2022 16:55	ENRIQUE CADENA PINZON	Rendido
45	46	\$19,833,016.00	3/11/2022	12/5/2022 17:16	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
46	47	\$625,000.00	3/11/2022	12/6/2022 10:04	DEPORTES DEL CARIBE E.U	Rendido
47	45	\$13,269,000.00	1/11/2022	12/5/2022 17:04	NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA	Rendido
48	48	\$1,600,000.00	3/11/2022	12/6/2022 10:12	MARCIAL DE JESUS ACUÑA TORRES	Rendido
49	50	\$19,898,096.00	3/11/2022	12/6/2022 10:39	VENEPLAST LTDA	Rendido
50	51	\$4,980,150.00	3/11/2022	12/6/2022 10:49	DORISMEL TORRES TORRES	Rendido
51	52	\$6,650,000.00	3/11/2022	12/6/2022 11:03	CORPORACION CULTURAL AFROBATATA DANZAS Y	Rendido
52	53	\$2,937,000.00	21/11/2022	12/6/2022 11:10	ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ	Rendido
53	55	\$19,923,300.00	21/11/2022	12/6/2022 11:27	ENRIQUE CADENA PINZON	Rendido
54	49	\$16,910,222.00	3/11/2022	12/6/2022 10:23	RICARDO OROZCO MARTINEZ	Rendido
55	54	\$4,517,000.00	21/11/2022	12/6/2022 11:20	FABIAN ROLON	Rendido
56	58	\$19,962,607.00	1/12/2022	12/12/2022 18:15	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
57	56	\$3,728,000.00	21/11/2022	12/6/2022 11:37	NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA	Rendido
58	59	\$3,800,000.00	1/12/2022	12/12/2022 18:32	PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA	Rendido
59	60	\$6,200,000.00	1/12/2022	12/12/2022 18:48	RICARDO OROZCO MARTINEZ	Rendido
60	61	\$7,395,500.00	1/12/2022	12/12/2022 19:04	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
61	62	\$1,500,000.00	1/12/2022	12/14/2022 18:38	HIMER ENRIQUE TAPIA VERBEL	Rendido



SUFICIENCIA SIA OBSERVA

Se verifico que en la plataforma SIA OBSERVA, se subieron la totalidad de los contratos suscritos por la I.E., como consta a continuación:



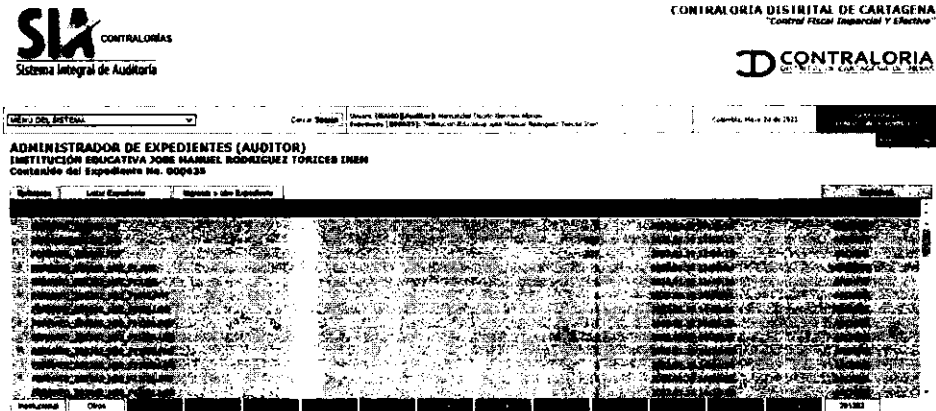
The screenshot shows the SIA OBSERVA interface. At the top, there is a navigation menu with options like 'Inicio', 'Reportes', 'Configuración', and 'Ayuda'. Below the menu, there is a search bar and a list of contracts. The table has columns for 'Código', 'Descripción', 'Fecha de Emisión', 'Fecha de Vencimiento', 'Estado', and 'Acciones'. The table contains 61 rows of data, representing the contracts reported in the budgetary records.

En el cuadro anterior se reportan los sesenta y un (61) contratos que se reportaron en los registros presupuestales, por tanto, la IE INEM cumplió con el parámetro de suficiencia en la rendición de cuenta en la plataforma SIA OBSERVA de este órgano de control.

CALIDAD SIA OBSERVA

Una vez revisados los formatos rendidos atinentes a los objetivos específicos del memorando de asignación, y confrontando las evidencias aportadas por la institución educativa, expedientes de contratos, relación de actividades, libros auxiliares, etc.; permitieron verificar que en esta variable no se presentaron inconsistencias de rendición, siendo la información veraz y acorde al compararse lo rendido con los respectivos anexos





3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluación del Control Fiscal Interno CFI

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, fue verificado el control Interno en la Institución Educativa Antonia Santos, se procedió a evaluar el grado de desarrollo en cuanto a la identificación y administración de riesgos, aprobación de políticas de riesgo, manuales de buen gobierno y planes de mejoramiento asociados al control interno, entre otros elementos.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24-AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.0, luego de la ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango EFICIENTE, sustentado en los resultados plasmados en este informe.

De otra parte, a través de oficio fechado 30 de marzo de la presente vigencia se solicita a la UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA información relacionada a Informes y soportes respectivos sobre el control, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable realizado a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM en la vigencia 2022 y el seguimiento a la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos en la citada Institución Educativa en la vigencia 2022.





Se recibe mediante correo electrónico el 03 de abril de 2023 soportes de las actividades de seguimiento de ejecución de los recursos FOSE, las cuales se detallan a continuación:

Documento	Valor	Valor	Documento	Fecha	Código
Calendario plazos cargue de información plataforma SIFSE 2022.pdf	679,560	667,628	Documento...	5/29/202...	F387...
CAMBIO CRONOGRAMA CARGUE SIFSE (Cuarto Trimestre) (URGENTE) plazo máxim...	542,990	531,547	Documento...	5/29/202...	BF7B...
CIRCULAR AMC-MEN-001352-2022 (INFORMACION FINANCIERA SIFSE) -MEMOR...	3,985...	3,965...	Documento...	5/29/202...	847D...
COMUNICACION IE INEM A 3ER TRIM 2022.pdf	288,976	239,722	Documento...	5/29/202...	D550...
COMUNICACION IE INEM 4TO TRIM 2022.pdf	402,014	347,771	Documento...	5/29/202...	27FE...
COMUNICACION IE INEM A CORTE 2DO TRIM 2022.pdf	445,518	388,625	Documento...	5/29/202...	C714...
DECRETO 0112 ALCALDIA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS MODIFICACION TARIFA...	913,400	903,191	Documento...	5/29/202...	C004...
MIGRACION DE ENTIDADES CON REGIMEN ESPECIAL AL SECOP II.pdf	3,226...	3,217...	Documento...	5/29/202...	F780...
oficio contraloria - INEM.pdf	260,166	239,246	Documento...	5/29/202...	2B74...
RE_INFORME FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2022 (1).pdf	189,503	183,919	Documento...	5/29/202...	BAA4...
RE_INFORME FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2022.pdf	189,503	183,919	Documento...	5/29/202...	BAA4...
Recordatorio vencimientos Informes trimestrales (Cuarto Trimestre) (FISICO EN LA U...	2,901...	2,890...	Documento...	5/29/202...	24DD...

De la información antes relacionada se pudo determinar que la Secretaria de Educación a través de la UNALDE realiza acompañamiento y seguimiento al manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la IE y orientaciones generales en la rendición de informes; de dicho acompañamiento se elaboran actas de visita donde se consignan entre otros aspectos recomendaciones, las cuales son tenidas en cuenta por la IE para el mejoramiento continuo en sus procesos.

Finalmente, por medio de oficio de fecha 29 de marzo de 2023, se solicitó a la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena información teniendo en cuenta los roles de liderazgo estratégico, enfoque preventivo, evaluación de la gestión del riesgo y de evaluación y seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, los informes y/o pronunciamientos con respecto a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, a lo que esta oficina a través de correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023 responde a través de oficio No AMC-QFI-0044696-2023 de misma fecha, que dentro del Plan Anual de Auditoría, basado en riesgos aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2022, no se contempló como aspecto a evaluar la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, así como no fue incluida en las demás actividades inherentes a los roles evaluación y seguimiento, evaluación a la gestión de riesgo, ni en aquellas que se desarrollan en ejercicio de los roles liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y relación con entes externos de control, informes ni pronunciamientos con respecto a la institución educativa en mención en la vigencia 2022.

Expuesto lo anterior, se pudo concluir que la entidad territorial ejerce control, brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes; ejerciendo seguimiento en la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicio Educativo.





4. ANEXOS

4.1 ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS EQUIPO AUDITOR										
1	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$1.500.000. No 01 – CAPACITACION DE FUNCIONARIOS FUENTE DE CRITERIO: Artículo 2.3.1.6.3.13 Numeral 6 del Decreto 1075 de 2015. CRITERIO: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta las prohibiciones en la ejecución del gasto. CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM, en la vigencia auditada suscribió la orden de servicio No 062 cuyo objeto fue capacitación para el fortalecimiento de capacidades y buenas prácticas en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para los funcionarios administrativos, por un valor de \$1.500.000 Al examinar el expediente contentivo del contrato, en contraste con la normatividad aplicable, se logra evidenciar, la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos en un gasto que está prohibido, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece: <i>... Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 6. Financiar capacitación de funcionarios.</i> De acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato, el valor de éste, se imputaría a la siguiente disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="321 1634 799 1746"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FUENTE</th> <th>FECHA</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>000116</td> <td>02074402- RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL</td> <td>2022-11-28</td> <td>03212301- CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Según la información reportada en la Rendición de Cuenta: Recursos del balance de la Secretaría de Educación, no aparece como fuente de financiación del presupuesto del ente auditado, y el valor de contrato se imputó al rubro proyectos pedagógicos y socioculturales, teniendo como fuente de financiación el sistema general de</p>	No.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR	000116	02074402- RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	2022-11-28	03212301- CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.	\$1.500.000	<p>Es claro que las necesidades Institucionales apuntan a la satisfacción de las necesidades de los estudiantes en formación, bienestar social, estímulos y capacitación. Más allá de este entorno se presentan situaciones por atender en las Instituciones Educativas, sobre todo en una del tamaño del INEM, que pueda dirigirse a los docentes y como el caso que nos ocupa a los administrativos. Fue así como al identificar una debilidad en el campo tecnológico y dada la necesidad de actualización de los funcionarios administrativos que redundan directamente en los procesos en los que se presta servicios a los estudiantes, autorice este proceso de formación y capacitación sin caer en cuenta la existencia de la prohibición taxativa de financiar procesos de capacitación y más allá de que el proceso se ejecutó de manera impecable y se cumplió a cabalidad con el objeto contractual he de reconocer y acoger lo preceptuado en la observación de la Comisión Auditora. Por tal razón con la intención de resarcir a los fondos de servicios educativos de la I.E José Manuel Rodríguez Torices (INEM) los perjuicios ocasionados por la Contratación indebida por \$1.500.000 consigno de mi propio pecunio esa misma suma de dinero en la cuenta DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA No. CUENTA 220-230-40408-9. Agradezco a la comisión auditora de la Contraloría Distrital las claridades que nos</p>	<p>Teniendo en cuenta que el titular de la Institución Educativa INEM acreditó con el recibo de consignación, y posteriormente con certificación bancaria, haber reintegrado los recursos correspondientes al valor del contrato, para resarcir el menoscabo en los recursos del Fondo de Servicios Educativos, lo que se constituye en un beneficio del control fiscal; Se procede a eliminar la incidencia fiscal, sin embargo, en relación a la incidencia disciplinaria, no es posible retirar la misma, en virtud a que se celebró el contrato sin tener en cuenta las prohibiciones en la ejecución del gasto como lo establece el Decreto 1075 de 2015. Expuesto lo anterior, la observación se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo cual deberá incluirse en el respectivo plan de mejoramiento.</p>
No.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR									
000116	02074402- RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	2022-11-28	03212301- CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.	\$1.500.000									



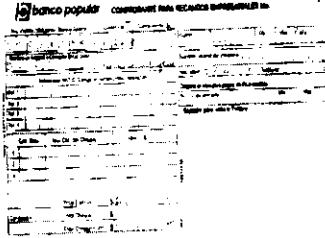




CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



	<p>participación. Cabe señalar que las instituciones educativas, no manejan el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.</p> <p>CAUSA: Debilidades en las actividades de control e inobservancia en las normas que rigen los Fondos de Servicios Educativos.</p> <p>EFECTO: Contratación sin el lleno de los requisitos legales, y menoscabo del orden de \$1.500.000, a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.</p>	<p>ayudan a prestar un servicio ajustado a Derecho y solicito se tenga en cuenta la reparación económica para el cese de los efectos fiscales y disciplinarios del Hallazgo. ANEXO Copia Volante de Consignación No. 2536185 del Banco Popular de fecha 09 de junio de 2023. Recibo de Consignación</p>  <p>Certificado Bancario</p>  <p>Entidad: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES Ciudad: Cartagena</p> <p>Banco Popular S.A. Informe por el sistema interno de control interno</p> <p>Fecha y Hora de la Transmisión: 2023-06-09 a las 14:25 pm</p> <table border="1"> <tr> <td>Clase:</td> <td>Plazo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>Estado:</td> <td>1 1 500 000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cuenta Dest. Plazo:</td> <td>1 1 500 000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cuenta Dest. Plazo:</td> <td>1 1 500 000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tot. Transmisión:</td> <td>1 1 500 000</td> </tr> </table> <p>C.C. Dependiente: 752420 Número de Cuenta: 220-220-4000-9 Ubicación: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Fecha Emisión: 14/06/2023</p> 	Clase:	Plazo:		Valor:	Estado:	1 1 500 000		Cuenta Dest. Plazo:	1 1 500 000		Cuenta Dest. Plazo:	1 1 500 000		Tot. Transmisión:	1 1 500 000	
Clase:	Plazo:																	
Valor:	Estado:	1 1 500 000																
	Cuenta Dest. Plazo:	1 1 500 000																
	Cuenta Dest. Plazo:	1 1 500 000																
	Tot. Transmisión:	1 1 500 000																
<p>2</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS FUENTE DE CRITERIO: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la Institución Educativa.</p> <p>CRITERIO: Las etapas contractuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley, respecto a los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, legalidad, libre concurrencia y otros.</p> <p>El manual de contratación de la Institución Educativa, en lo que concierne al proceso de selección, precisa que la institución educativa, <i>previo al inicio del proceso, elaborará documento de estudios previos, señalando</i></p>	<p>Tal como lo establece la Comisión Auditora la I.E José Manuel Rodríguez Torices se esfuerza por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, respecto a los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad entre otras. El manual de contratación Institucional establece que al inicio del proceso se elaborará un documento denominado estudios previos en donde se consignan las características técnicas de los bienes a comprar. La Institución debe ahondar en el detalle de las</p>	<p>Conforme a la respuesta dada por la entidad auditada en la que manifiesta que el manual de contratación institucional establece que al inicio del proceso se elaborará un documento denominado estudios previos, en donde se consignan las características técnicas de los bienes a comprar, y que ahondarán en el detalle de las especificaciones de los elementos, están aceptando la observación</p>															





	<p><i>sus especificaciones técnicas como parte de los requerimientos exigidos.</i></p> <p>CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): Se evidenció que en los estudios previos de los contratos por la Institución Educativa JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, evaluados por el equipo auditor, cuyo objeto alude a materiales y suministros, no se encuentran detalladas las especificaciones técnicas del artículo o elementos de las compras.</p> <p>CAUSA: Debilidades en la planeación de la gestión contractual, inobservancia de los principios de la contratación estatal, en especial la normatividad de los Fondos de Servicios Educativos.</p> <p>EFECTO: Se imposibilita el control del objeto contractual tanto en recursos, cantidades y calidad de los productos, lo que afecta al ente auditado en el cumplimiento de objetivos.</p>	<p>especificaciones de los elementos que así lo ameriten, pero eso no significa una inobservancia total de los principios de la contratación estatal. Respetuosamente manifestamos la no conformidad en la afirmación que es imposible el control del objeto contractual en recursos, cantidad y calidad de los productos, ya que si bien es cierto en algunos casos el estudio previo ha de ser más acucioso, los bienes adquiridos, se encuentran en su totalidad (100%) y el esfuerzo Institucional por la calidad de los mismos se puede constatar. Por ello comedidamente solicitamos a la comisión auditora suprimir la connotación de presunta incidencia disciplinaria y establézcase como observación administrativa sin incidencia y por consiguiente la Institución Educativa procederá a detallar y enfatizar en los estudios previos las especificaciones técnicas de los artículos y/o elementos de las compras, todo ello consignado en un Plan de mejoramiento el cual la Contraloría Distrital le hará seguimiento.</p>	<p>presentada por el equipo auditor.</p> <p>De otra parte, es de aclarar que la comisión auditora no se ha pronunciado en relación a que la IE incumpla con todos los principios de la contratación estatal, ni mucho menos a que no se ejecutaran los objetos contractuales en la vigencia auditada; pero si sobre los limitantes para la ejecución de una eficiente supervisión, al no tener claridad respecto de las especificaciones técnicas de los objetos contractuales.</p> <p>Expuesto lo anterior, se eleva la observación a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo cual deberá incluirse en el respectivo plan de mejoramiento.</p>
3	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 3 – DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS.</p> <p>Por falta de control en los contratos de obra revisados, se encuentra que la entidad tiene implementado un formato tipo de interventoría o supervisión que precede al pago las obligaciones contractuales, pero que no da cuenta de las labores de seguimiento y control a cargo de la entidad, no hay registro de las actividades del supervisor, que permitan establecer con precisión el cumplimiento del objeto contratado y no se evidencian informes parciales y/o definitivos de supervisión que indique la buena marcha, el cumplimiento de lo pactado en el contrato y/o que los bienes sean entregados a satisfacción. Es deber legal de la entidad ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades</p>	<p>Acogemos la observación administrativa en cuanto a las debilidades en la Supervisión de los Contratos y se incorporará al plan de mejoramiento el fortalecimiento en los informes parciales del supervisor.</p> <p>Sin embargo, me permito resaltar el esfuerzo que realizan los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, en la Vigilancia, Control y Seguimiento del objeto Contractual y que se refleja en la calidad de las obras que se ejecutan en el INEM.</p>	<p>Conforme a la respuesta dada por la entidad auditada, en la que manifiesta aceptar la observación, se procede a elevarla a hallazgo administrativo sin incidencia, por lo cual deberá incluirse en el respectivo plan de mejoramiento.</p>



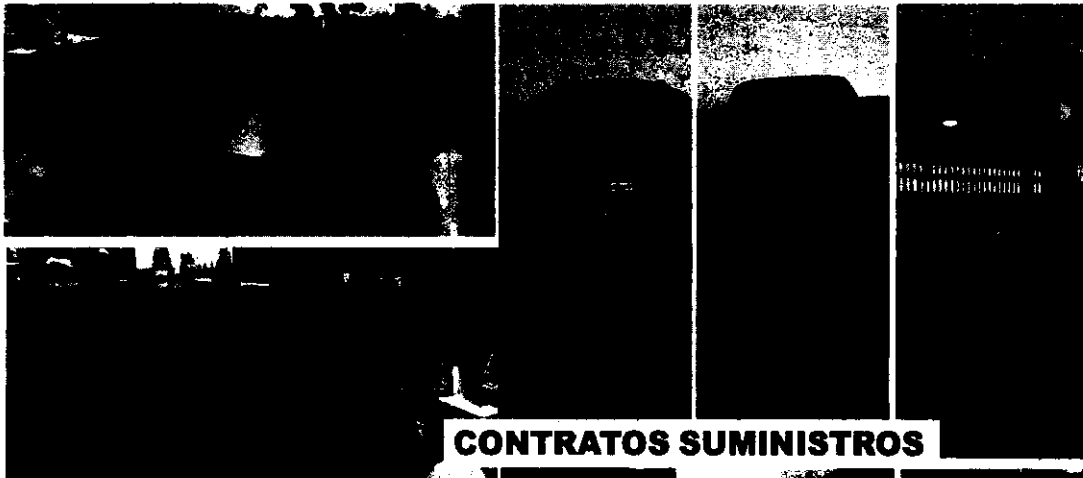


	de este; lo que puede conllevar a responsabilidades disciplinarias y fiscales, recibir bienes y/o servicios no conformes con las necesidades de la entidad.		
4	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 04: Por descuido y/o falta de control, la IE José Manuel Rodríguez Torices - INEM, en la plataforma SIA OBSERVA rindió de manera extemporánea los contratos suscritos en la vigencia auditada; lo que conlleva a registros inoportunos de la información rendida al ente de control.</p>	<p>Revisada la plataforma de SIA Observa rendición de cuentas período 2022, en la columna de fecha de creación del proceso el formato es DD/MM/AAAA, lo contrario aparece en el informe preliminar MM/DD/AAA, por tal razón los datos no coinciden. En esta plataforma la información se registra mes a mes a más tardar dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente y no hay forma que sea extemporánea a menos que se solicite prórroga y ésta sea aceptada por el administrador de la plataforma. Cabe resaltar que en la vigencia 2022 no se solicitó prórroga dado que todos los contratos fueron rendidos mes a mes en los tiempos indicados por la plataforma. Anexamos PDF descargados de la plataforma que indican que la rendición se hizo a tiempo.</p>	<p>Es importante aclarar que el registro de la contratación en la plataforma SIA OBSERVA es una actividad distinta a la rendición de la contratación en la misma plataforma; es por ello que la IE se equivoca al asegurar que no podrían registrar la información si esta no se hiciese en el periodo de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la suscripción del contrato. De otra parte, teniendo en cuenta que la manera como se establecen las fechas de creación del proceso en la plataforma DD/MM/AAAA y no MM/DD/AAA previa verificación por parte del equipo auditor, donde efectivamente no hay coincidencia en los datos, se acepta la respuesta y su respectivo soporte entregada por la IE y se procede a eliminar la observación del informe definitivo.</p>





4.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATOS SUMINISTROS



CONTRATOS SUMINISTROS





CONTRALORIA

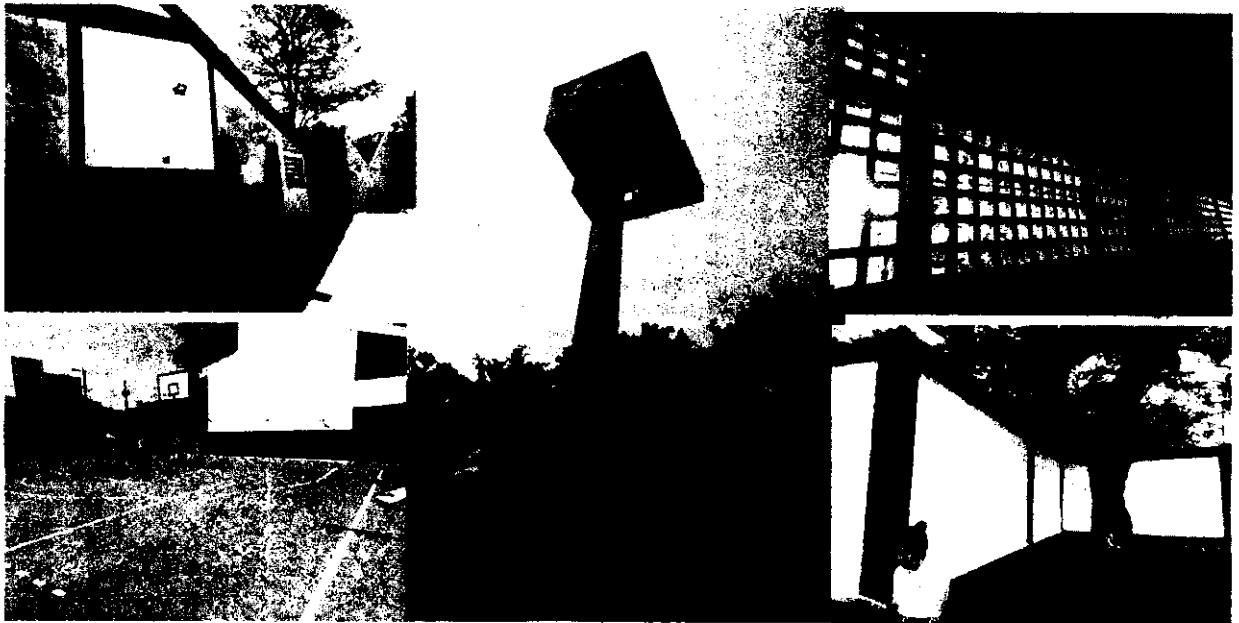
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



CONTRATOS SUMINISTROS



CONTRATOS DE MANTENIMIENTO



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013069287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

